

RESOLUCIÓN N° 1804/2019, de 6 de septiembre, del Vicerrector de Investigación de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la resolución provisional de candidatos seleccionados dentro del marco de ayudas Beatriz Galindo, para su contratación como investigador distinguido, referencias BEAGAL18/00116, BEAGAL18/256 y BEAGAL18/257.

Por resoluciones 642/2019, 644/2019 y 643/2019 se convocaron procesos selectivos para la contratación de investigadores y/docentes dentro del marco de ayudas Beatriz Galindo para su contratación como investigadores distinguidos.

De acuerdo con las bases de la convocatoria de las ayudas Beatriz Galindo, aprobadas por Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo, del anterior Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y actual Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, se establece que para superar la evaluación, la solicitud deberá ser calificada por el panel internacional de expertos con una puntuación global que supere el mínimo de 8 puntos para la modalidad senior y 7 puntos para la modalidad junior.

Vista la propuesta del Panel internacional de expertos encargados de la selección de las ayudas Beatriz Galindo para el periodo 2017-2020, segunda fase de la convocatoria.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la siguiente selección provisional de candidatos dentro del marco de ayudas Beatriz Galindo 2018:

Referencia	Solicitud	Nota de selección	DNI	Seleccionado/suplente
BEAGAL18/00116	BGP18/00180	9,5	16605931T	Seleccionado
BEAGAL18/256	BGP18/00190	7,1	72692504S	Seleccionado
BEAGAL18/257	BGP18/00109	9,6	72802555B	Seleccionado

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la web de la Universidad.

Tercero.- Habilitar un plazo de alegaciones de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución, de acuerdo con el art.15.3 de la Orden ECD/365/2018, de 23 de marzo. Las alegaciones se presentarán a través de la plataforma que se encuentra disponible en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, disponible en el siguiente <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/277089/ficha/277089-2018.html>

Pamplona, 6 de septiembre de 2019



Francisco J. Arregui San Martín
Vicerrector de Investigación

